



**ACTA DE CONSEJOS DE SALARIOS.-** En la ciudad de Montevideo, a los 21 días del mes de julio de 2017, reunido el Consejo de Salarios del **Grupo N° 10: Comercio en General, Subgrupo N° 07: LIBRERIAS Y PAPELERIAS**, integrado por los **Delegados del Poder Ejecutivo:** Lic. Andrea Badolati, Lic. Marcelo Terevinto, Dra. Jimena Ruy- López; **Delegados de los trabajadores:** FUECYS (Federación Uruguaya de Empleados del Comercio y Servicios), representada en este acto por los Sres. Favio Riverón y Miguel Eredia y **Delegados Empresariales:** la Cámara Nacional de Comercio y Servicios del Uruguay, representada en este acto por el Cr. Hugo Montgomery y el Dr. Diego Yarza, se procede a dejar constancia de lo siguiente:

**PRIMERO:** Se fija el porcentaje de incremento correspondiente al **tercer ajuste salarial**, en aplicación de lo dispuesto en el Acuerdo suscrito por este Consejo el 15 de diciembre de 2016.

**SEGUNDO:** En virtud de lo establecido en la cláusula sexta numeral **1)** del referido Acuerdo, los aumentos salariales que rigen **a partir del 1° de julio de 2017** son los siguientes:

I) **PRIMERA FRANJA** (salarios de hasta \$14.859 al 30/06/2016, teniendo presente lo establecido en la cláusula 7 del Acuerdo de 15/12/2016 y teniendo presente lo indicado en la cláusula siguiente): **5,57%** resultante de la acumulación de los siguientes factores: a) 3,75% por concepto de ajuste semestral nominal y b) 1,75 por concepto de aumento adicional para salarios sumergidos.

II) **SEGUNDA FRANJA** (más de \$14.859 y hasta \$17208 al 30/06/2016, teniendo presente lo establecido en la cláusula 7 del Acuerdo de 15/12/2016 y teniendo presente lo indicado en la cláusula siguiente): **5,05%**, resultante de la acumulación de los siguientes factores: a) 3,75% por concepto de ajuste semestral nominal y b) 1,25 por concepto de aumento adicional para salarios sumergidos.

III) **TERCERA FRANJA** (más de \$17208 al 30/06/2016, teniendo presente lo establecido en la cláusula 7 del Acuerdo de 15/12/2016 y teniendo presente lo indicado en la cláusula siguiente): **3,75%**, por concepto de ajuste semestral nominal.

**TERCERO:** De acuerdo a lo establecido en la cláusula 7 del Acuerdo de 15/12/2016, los valores de las franjas referidas son los siguientes:

I) PRIMERA FRANJA: Salarios de hasta \$17.665

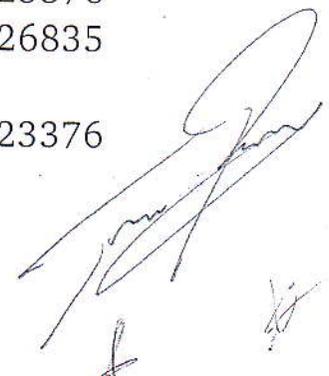
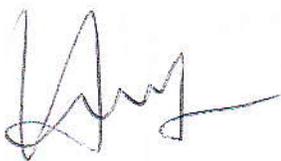
II) SEGUNDA FRANJA: Salarios superiores a \$17.665 pero de hasta \$20.257.

III) TERCERA FRANJA: Salarios superiores a \$20.257.

CUARTO: Los salarios mínimos nominales a partir del 1° de julio de 2017 son los siguientes:

01/07/17

Peon	17733
Cadete	17733
Guardabultos	17733
Vigilante de Salon	17733
Apartador de pedidos hasta 1 año	17733
Ayudante de Chofer	17890
Empaquetador de Salón	17890
Apartador de pedidos mas de 1 año	18649
Auxiliar de Depósito	18649
Operario Semicalificado hasta 4 años	21280
Cajero de Salón	18649
Auxiliar de Ventas	18649
Peón Casado con + de 3 años	18649
Agente de Producción	sin laudo
Vidrierista	21280
Personal de Mantenimiento	21280
Servidor de Sucursales	21280
Chofer	21280
Vendedor hasta 4 años	21280
Vendedor de plaza hasta 4 años	21280
Tasador	21280
Cajero de Salón A	21280
Operario Semicalificado	21280
Vendedor con + de 4 años	23376
Vendedor de plaza con + de 4 años	23376
Tasador con + de 4 años en el cargo	23376
Vendedor encargado B	23376
Vendedor encargado A	26835
Operario Calificado	23376



Sub Jefe de Sección	26835
Sub jefe de Sucursal	26835
Vendedor viajante	26835
Jefe de Sección	30892
Jefe de Sucursal	30892

AREA ADMINISTRATIVA

Cadete	17733
Limpiador	17733
Auxiliar común	18649
Telefonista recepcionista	18649
Sereno	19488
Auxiliar calificado hasta de 4 años	21280
Operador	21280
Cobrador	21434
Auxiliar calificado con + de de 4 años	23377
Secretaria Administrativa	23377
Sub jefe de Sección	26834
Programador	28885
Cajero General o Tesorero	28885
Analista de Sistemas	30892
Jefe de Sección	30892
Secretaria Ejecutiva	30892

Leída, se firman 5 ejemplares del mismo tenor.

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*